



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.931/ 2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley N° 19.464 Sobre Asistentes de la Educación, Artículo 3; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorándum N° 0546/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados a Unida Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar contrato que individualizara a continuación para desempeñarse en el Establecimiento Colegio Simón Bolívar, Educación Especial, Calidad Jurídica Plazo Fijo, desde 11 de abril al 31 de diciembre de 2022; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, contrato de trabajo, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley N° 19.464 Sobre Asistentes de la Educación y Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : MIRIAM ANDREA VALENZUELA FARFAN.
FECHA DE NACIMIENTO : 18 de febrero de 1972.
R.U.T. :
FECHA DE INGRESO : Secretaria.
CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.
NÚMERO DE HORAS : 44 horas
JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa
LUGAR DE FUNCIONES : Colegio Simón Bolívar.
SUELDO BRUTO : \$446.828 (cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y ocho pesos).

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

ASCH/GBB
Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 1.931/ 2022.-

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta Nº 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo"** Presupuesto de Educación Municipal vigente.
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ASCH/GBB

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal